Villavicencio, 21 de Agosto de 2026

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud del Meta –Gerencia de Promoción y Prevención.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.737.784, en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 026 de fecha de 11 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500215** según certificado expedido el 22/07/2026 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2731	22/07/2026	N/A	83700	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.02.008-32	N/A	50.000.000	50.000.000
2731	22/07/2026	N/A	83700	030302-2.3.19.1905.0300.003.2.3.2.02.02.008-32RB	N/A	204.000.000	204.000.000
TOTALES						**254.000.000**	**254.000.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

REALIZAR ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN DE BIOLOGICOS TRAZADORES EN ZONA RURALES Y URBANAS DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL INCLUYENDO LA CONSOLIDACIÓN ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS PARA ORIENTAR ACCIONES DE MEJOR DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI

ALCANCE DEL OBJETO: Estimar las coberturas de vacunación con métodos estandarizados en cada uno de los Municipios del Departamento y medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del programa.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA -	VALOR
85111600	SALUD -613 **REALIZAR ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN DE BIOLOGICOS TRAZADORES EN ZONA RURALES Y URBANAS DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META DE ACUERDO CON LA METODOLOGIA Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL INCLUYENDO LA CONSOLIDACIÓN ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS PARA ORIENTAR ACCIONES DE MEJOR DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**	$254.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Dos (2) meses y/o como plazo máximo el 15 de diciembre de 2026**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los veintinueve (29) Municipios del Departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
(N/A)

VALOR DEL CONTRATO
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 254.000.000 M/CTE).

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: No se realizará anticipo.

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista, por la ejecución total del proceso contractual, un único pago por el valor del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaría de Salud del Departamento del Meta, en cumplimiento de las directrices y actividades de obligatorio cumplimiento establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra en la necesidad de ejecutar el proceso encuesta de coberturas de vacunación. Este proceso constituye un componente fundamental para la vigilancia epidemiológica y el monitoreo continuo del desempeño del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), permitiendo la identificación de brechas, determinantes de riesgo, áreas de mejora y la validación de la oportunidad en la aplicación de los biológicos.

A partir de estos resultados, se impulsará la planificación, revisión y optimización de estrategias y acciones tanto a nivel estratégico como operativo, con el propósito de fortalecer la ejecución del programa, potenciar la capacidad técnica y administrativa del recurso humano, y asegurar el logro efectivo de las coberturas de vacunación.

Por tanto , el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe cumplir las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros" en donde el artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia" y en especial en el los numerales 43.1.1. "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional." y "43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas."

El Ministerio De Salud y Protección Social, emite los lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026, con el objetivo de Establecer las acciones para la gestión y administración de los Módulos del PAI en las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de lograr las coberturas útiles y alcanzar las metas y objetivos propuestos para 2026.

Dentro de este Lineamiento, se especifica en el módulo de Vigilancia en Salud Pública inmunoprevenibles (página 36, ítem 6) como responsabilidad de los Departamentos y Distritos realizar la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV). (Este producto está a cargo de la Secretaría de Salud Departamental y Distrito, (los municipios no pueden hacer

este producto). Realizar el respectivo análisis, socializar los resultados e implementar acciones de mejora, según hallazgos identificados y enviar a nivel nacional.

La evaluación de coberturas corresponde a una herramienta del Programa que permite identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo.

El objetivo General, es estimar las coberturas de vacunación con métodos estandarizados en cada uno de los municipios y medir indicadores que contribuyan a tomar decisiones para mejorar el desempeño y resultados del programa.

Los objetivos específicos de la encuesta de coberturas son:

- ✓ Estimar la cobertura de vacunación con cada biológico en cada uno de los municipios a través de encuesta de cobertura.
- ✓ Estimar la oportunidad en la aplicación del esquema nacional de vacunación.
- ✓ Estimar la proporción de vacunados por asegurador.
- ✓ Identificar motivos de no vacunación que permitan desarrollar estrategias de trabajo e implementar tácticas de acuerdo con la situación particular de cada municipio.
- ✓ Estimar la proporción de tenencia de carné.
- ✓ Fortalecer la toma de decisiones a partir del análisis y revisión de los procesos del programa

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha desarrollado una metodología para realizar una estimación de las coberturas de vacunación en la población objeto del PAI. Esta metodología está basada en técnicas de muestreo por conglomerados en las cuales se seleccionan 30 manzanas o conglomerados, es decir grupos de población que comparten ciertas características y dentro de cada uno de los 30 se seleccionan 7 personas de la población objeto en las edades requeridas, en los cuales se revisa su estado de vacunación.

Para determinar el número de personas a encuestar se asume el mayor tamaño de muestra posible, que se obtiene con una prevalencia (cobertura) de 0,50, es decir que el tamaño de la muestra sería de 94 individuos (con un error esperado de 10%). Dado que se utiliza un muestreo que puede aumentar el error, se amplifica 2 veces la muestra a 188 individuos, más una posible pérdida de 10%, el total sería de 207. Se asume que se requeriría de 30 grupos para aproximarse a una distribución normal, esto significaría siete (7) niños en cada uno de los treinta (30) grupos, es decir 30 x 7, para un tamaño estándar de la muestra de 210.

Con el fin de estandarizar el proceso de evaluación de coberturas de vacunación a nivel nacional se diferenciaron los municipios según la población objeto, por lo cual se dividió en dos grupos así:

a) Municipios con población objeto de la evaluación menor a 2.000, los cuales deben realizar un muestreo de acuerdo con el tamaño de la población objeto y encuestarán un número (X) de manzanas o conglomerados por 7 niños o niñas según tabla 1
b) b) Municipios con población objeto de la evaluación mayor a 2.000, los cuales deben realizar un muestreo de acuerdo con el tamaño de la población objeto y aplicarán la metodología de 30 manzanas o conglomerados por 7 personas de la población objeto en las edades requeridas.

Según datos del sistema de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría de Salud del Meta, durante el 2025, el departamento alcanzó coberturas de riesgo en los biológicos trazadores de menor de 1 año, 1 año, y 5 años (Pentavalente 3ra dosis, SRP primera dosis, DPT segundo refuerzo) y cobertura critica en biológicos trazadores de 18 meses (TV 2da dosis), influenza estacional, y VPH.

Frente a este panorama, los territorios deben fortalecer las estrategias y tácticas definidas en el Lineamiento técnico de la vigencia 2026 y en el Manual administrativo del programa 2015-2016, teniendo en cuenta los resultados y recomendaciones realizados en los análisis de las encuestas de cobertura de vacunación, con lo cual se espera alcanzar coberturas útiles en todos los biológicos del programa y evitar enfermedades inmunoprevenibles. Esta planeación de estrategias y tácticas debe tener en cuenta la dinámica sociodemográfica Departamental, incluyendo las acciones relacionadas con la implementación y operatividad de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS de conformidad con los lineamientos adoptados mediante la Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad vigente.

En el marco del *Gobierno de la Unidad 2024- 2027, Línea estratégica Salud, Programa 23. Salud pública para mejorar la salud de las poblaciones. Subprograma 94. Enfermedades transmisibles,* y dando cumplimiento a los Lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la presente contratación se pretende dar complementariedad a los 29 municipios del departamento, a través de la aplicación de una encuesta realizada sobre técnicas de muestreo, que buscan representatividad en la población menor de seis (06) años, que estime la cobertura en vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones, evalué la accesibilidad, oportunidad y deserción al esquema de vacunación, que obtenga como resultado final la evaluación de coberturas de vacunación y permita diseñar estrategias que conlleven a una mayor cobertura en el programa ampliado de inmunizaciones y garantizar la implementación continua y sin interrupciones del programa.

A continuación, se relaciona el total de población a encuestar de acuerdo con el rango de población de trazadores de cada Municipio, información establecida tanto en el *Lineamiento de evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación Colombia 2024* como en los archivos enviados vía correo electrónico en la vigencia 2025 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social:

Tabla 1. Rangos de población y total de manzanas y niños a encuestar

	No encuestas	Total manzanas	Total niños
249		5	35
250-499		10	70
500- 999		12	84
1.000- 1.999		16	112
2.000- 9.999	2	60	420
10.000-19.999	3	90	630
20.000-29.999	4	120	840
30.000-39.999	5	150	1050
40.000-49.999	6	180	1260
50.000-59.999	7	210	1470
60.000-69.999	8	240	1680
70.000-79.999	9	270	1890
90.000-99.999	11	330	2310
225.000	24	265	5063

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Conforme a lo anterior, a continuación se presenta el total de población por cada biológico trazador por municipio: pobl 0 (menor de 1 año), pobl 1 (niños(as) de 1 año), pobl 1 (niños(as) de 18 meses) y pobl 5 (niños(as) 5 años), así como el total de manzanas y niños teniendo en cuenta la metodología definida por la Organización Mundial de salud y del Ministerio de Salud y Protección Social a través del Lineamiento para la evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación:

Tabla 2. Total, de manzanas y niños(as) a encuestar por Municipio

Municipio	POB. < 1 AÑO META PROGRAMATICA 2025	POB. 1 año META PROGRAMATICA 2025	POB. 5 Años META PROGRAMATICA 2025	Total de manzanas	Total de niños a evaluar
El Calvario	11	15	25	5	35
San Juanito	22	22	28	5	35
El Dorado	49	53	59	5	35
Cubarral	57	61	77	5	35
San Juan de Arama	67	68	97	5	35
Cabuyaro	82	86	100	10	70
El Castillo	82	86	110	10	70
Barranca de Upia	99	109	117	10	70
Mapiripan	93	108	130	10	70

Puerto Lleras	96	110	137	10	70
Puerto Concordia	115	133	145	10	70
Mesetas	115	117	164	10	70
Lejanías	123	129	163	10	70
Fuente de Oro	135	141	185	10	84
Guamal	127	138	200	10	70
Uribe	157	163	185	12	84
Puerto Rico	169	182	197	12	84
Restrepo	165	180	214	12	84
San Carlos de Guaroa	183	188	203	12	84
La Macarena	189	214	226	12	84
Castilla la Nueva	191	203	245	12	84
Vistahermosa	191	229	285	12	84
Cumaral	266	305	336	12	84
San Martin	274	308	348	12	84
Puerto López	460	501	539	16	112
Puerto Gaitán	977	1.029	1.043	60	420
Granada	916	1.074	1.090	60	420
Acacias	957	1.067	1.141	60	420
Villavicencio	5.458	5.836	6.789	90	630

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio de Salud y Protección Social, informa a las entidades territoriales departamentales, el ajuste de la meta programática para cada vigencia por municipio para los grupos de edad de los biológicos trazadores (menor de 1 año, 1 año y 5 años), para la vigencia 2025 el Ministerio excluyó en el cálculo del total el grupo de edad de 18 meses, siendo esta información el mismo total definido para el grupo de 1 año, esto teniendo en cuenta que se valida el antecedente vacunal en el grupo de 12 a 23 meses.

Durante la vigencia 2024, el Departamento del Meta priorizó un total 329 encuestas en zona rural, es decir un 12% del total de la muestra. Para la vigencia 2026, se aumentará la proporción de la muestra a recolectar en zonas rurales a un total de 15%, esto en aras de fortalecer el trabajo articulado en esta área.

Bibliografía: Lineamiento para la evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación; Lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2024. Ministerio de Salud y Protección Social.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y protección Social en los Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-, en cumplimiento de ello, y teniendo en cuenta que la presente inversión corresponde a la competencia del departamento conforme los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan de Salud Territorial y el Plan de Desarrollo "Gobierno de la Unidad 2024- 2027", Línea estratégica Salud, Programa 23. Salud pública para mejorar la salud de las poblaciones. Subprograma 94. Enfermedades transmisibles, Meta: Realizar 29 encuestas, anualmente, de evaluación de coberturas de vacunación, según metodología y lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los municipios del Departamento, requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, que demuestre experiencia requerida de manera tal que, se garantice el cumplimiento de realizar una encuesta de evaluación de coberturas de vacunación en zona urbana y rural de los 29 municipios del departamento, emitiendo el informe por municipio y consolidado departamental al nivel central, que permita el análisis y socialización de los resultados de manera oportuna para implementar acciones según necesidades identificadas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
Elaboración de cronograma quincenal con la definición de fechas para cada actividad de las encuestas de coberturas: planeación, concertación, ejecución y socialización de resultados.	Cronograma quincenal revisado y aprobado por referente departamental del PAI y supervisor del contrato.	Cronograma quincenal en medio digital.

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
Conformación de los equipos de trabajo y alistamiento de herramientas para la planeación y ejecución de las encuestas de coberturas de vacunación en cada Municipio.	Relación de profesionales, técnicos encuestadores para cada municipio, así como los técnicos – digitadores. Socialización de la metodología para la aplicación de la encuesta de coberturas de vacunación al talento humano encuestador que incluya: objetivo de la evaluación, metodología de trabajo en terreno, instrucciones de recolección de datos, técnica de entrevista, diligenciamiento de los instrumentos, uso y manejo de herramienta digital seleccionada para la aplicación de las encuestas. Herramienta digital para la recolección de la información con parametrización de variables requeridas en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Hojas de vida del talento humano asignado por municipio en medio digital. Herramienta digital con formato a aplicar por parte de los encuestadores parametrizado que contenga las variables e información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social revisado y aprobado por referente departamental del PAI de la Secretaría de Salud del Meta. Acta de capacitación al talento humano encuestador, registro de asistencia y registro fotográfico en medio digital.
Socialización de la planeación y equipos de trabajo para la aplicación de las encuestas de coberturas de vacunación en los 29 Municipios, a referente PAI departamental.	Planeación y equipos de trabajo aprobados por la referente PAI departamental	Acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico.
Realizar concertación con los referentes PAI de las 29 entidades municipales para el desarrollo de las encuestas de coberturas de vacunación según lineamientos 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Reunión de presentación del personal, socialización de la metodología definida por el Ministerio de salud, y concertación de los conglomerados del área urbana y rural para la realización de las encuestas de coberturas de vacunación en cada municipio.	29 actas de concertación, una por municipio, donde se describan y muestren los conglomerados seleccionados del área urbana y rural en los respectivos mapas para la realización de la encuesta de coberturas de vacunación 2026.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PRODUCTO</th><th>SOPORTES</th></tr>
<tr>
<td>Aplicación de encuestas de evaluación de cobertura de vacunación mediante uso de herramienta digital para recolección de la información definida en el Lineamiento técnico.</td>
<td>Encuesta realizada a los niños y niñas del departamento del Meta, según la siguiente distribución por municipio:
<table>
<tr><th>Municipio</th><th>Total de niños a evaluar</th><th>Mínimo de niños y niñas a encuestar en el área rural</th></tr>
<tr><td>El Calvario</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>San Juanito</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>El Dorado</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Cubarral</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>San Juan de Arama</td><td>35</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Cabuyaro</td><td>70</td><td>7</td></tr>
<tr><td>El Castillo</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Barranca de Upia</td><td>70</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Mapiripan</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Puerto Lleras</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto Concordia</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Mesetas</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Lejanías</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Fuente de Oro</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Guamal</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Uribe</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto Rico</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Restrepo</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>San Carlos de Guaroa</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>La Macarena</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Castilla la Nueva</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Vistahermosa</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Cumaral</td><td>84</td><td>21</td></tr>
</table>
</td>
<td>Archivo digital con la información de las 3647 encuestas de evaluación de cobertura, oportunidad y esquema completo del programa separadas por rurales y urbanas.

Archivo digital con registro de carné de vacunación de los niños(as) encuestados en formato PDF o imagen, organizadas en carpetas por Municipio y por conglomerado nombrados con el número de identificación o nombres y apellidos del niño(a) encuestado(a).

En las imágenes o archivos PDF debe evidenciarse la información clara y completa tanto de la cara de datos de identificación del niño como cara de las vacunas registradas.

Croquis en medio digital donde se evidencie la ubicación tanto en el área urbana y rural de las zonas donde se aplicaron las encuestas.

Información revisada y aprobada por referente departamental del PAI de la Secretaría de Salud del Meta.</td>
</tr>
</table>

DESCRIPCION	PRODUCTO			SOPORTES
	San Martin	84	21	
	Puerto López	112	21	
	Puerto Gaitán	420	49	
	Granada	420	42	
	Acacias	420	35	
	Villavicencio	330	35	
	Total muestra urbana: 3115 encuestas Total, muestra rural: 532 encuestas, Total conglomerados (urbana y rural): 519			
Revisión de calidad de los datos registrados en los formatos diligenciados con los 3647 niños encuestados; digitalización de la información de la encuesta y verificación del antecedente vacunal de cada niño en sistema nominal PAIWEB 2.0	Información de bases de datos validada y coherente con los datos del carné de vacunación de cada niño encuestado en los 29 municipios. Antecedente vacunal de cada niño encuestado en los 29 municipios, verificado en el sistema nominal PAIWEB 2.0.			Bases de datos nominales en archivo Excel (editable) de las encuestas realizadas y validación de antecedente vacunal en el sistema nominal PAIWEB, una base de datos por cada Municipio donde se relacione niño a niño si el esquema de vacunación esta actualizado en Paiweb y una base departamental consolidando los 29 Municipios.
Análisis de la información de la evaluación de cobertura de vacunación en cada municipio y un consolidado departamental.	Informe de evaluación de cobertura según la plantilla establecida por referente del programa PAI departamental y lineamiento definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.			30 documentos en medio digital; con las respectivas observaciones e informe por Municipio y un documento con el consolidado departamental. Cada documento con los respectivos soportes y anexos de acuerdo con el lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Incluye análisis.
Identificación y reporte de niños con esquemas incompletos en los 29 Municipios del departamento.	Reporte de listado de niños identificados con esquema incompleto en cada municipio a referente del PAI departamental.			Base de Datos en Excel definido por referente departamental del programa PAI, donde se registren los niños con esquemas incompletos por municipio, esta Base de Datos debe contener documento de identidad del menor, además de los datos de

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
		identificación de la mamá o cuidador incluido el número telefónico y la georeferenciación de estos menores, identificados durante la encuesta de cobertura de vacunación como menores con esquemas de vacunación atrasados. Enviado de manera quincenal a la coordinadora PAI Departamental
Socialización de los resultados de las encuestas de coberturas de vacunación.	Realizar convocatoria con mínimo 10 días de antelación a la fecha definida para la socialización, invitando a las autoridades locales, actores del programa PAI y aliados estratégicos: Secretario(a) de Salud del Meta, Gerencia de promoción y prevención de la Secretaría de Salud del Meta, alcaldes, secretarios de salud municipal, coordinadores de salud pública, gerentes de IPS Públicas y privadas, Gerentes y/o representantes de las EAPB, secretarias de educación, ICBF y DPS. Realizar convocatoria según directorio del talento humano de PAI del departamento del Meta entregado por referente del PAI de la secretaria de salud del Meta Reunión de Socialización de los resultados de la aplicación de las encuestas de coberturas de vacunación con un máximo de 4 horas de duración. De acuerdo con los resultados de las encuestas, socializar conclusiones y recomendaciones para fortalecer el programa ampliado de inmunizaciones en los 29 Municipios del departamento. Garantizar la transmisión en vivo por medio de una plataforma tecnológica, que permita la presencia de los actores del programa PAI, las condiciones técnicas de sonido, telecomunicaciones, banda ancha, ayudas audiovisuales.	Soportes de convocatoria realizada. Acta de socialización de resultados de cobertura. Registro de asistencia Registro fotográfico

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron ___ cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Selección Abreviada.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar

constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
Elaboración de cronograma quincenal con la definición de fechas para cada actividad de las encuestas de coberturas: planeación, concertación, ejecución y socialización de resultados.	Cronograma quincenal revisado y aprobado por referente departamental del PAI y supervisor del contrato.	Cronograma quincenal en medio digital.
Conformación de los equipos de trabajo y alistamiento de herramientas para la planeación y ejecución de las encuestas de coberturas de vacunación en cada Municipio.	Relación de profesionales, técnicos encuestadores para cada municipio, así como los técnicos – digitadores. Socialización de la metodología para la aplicación de la encuesta de coberturas de vacunación al talento humano encuestador que incluya: objetivo de la evaluación, metodología de trabajo en terreno, instrucciones de recolección de datos, técnica de entrevista, diligenciamiento de los instrumentos, uso y manejo de herramienta digital seleccionada para la aplicación de las encuestas. Herramienta digital para la recolección de la información con parametrización de variables requeridas en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Hojas de vida del talento humano asignado por municipio en medio digital. Herramienta digital con formato a aplicar por parte de los encuestadores parametrizado que contenga las variables e información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social revisado y aprobado por referente departamental del PAI de la Secretaría de Salud del Meta. Acta de capacitación al talento humano encuestador, registro de asistencia y registro fotográfico en medio digital.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PRODUCTO</th><th>SOPORTES</th></tr>
<tr><td>Socialización de la planeación y equipos de trabajo para la aplicación de las encuestas de coberturas de vacunación en los 29 Municipios, a referente PAI departamental.</td><td>Planeación y equipos de trabajo aprobados por la referente PAI departamental</td><td>Acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico.</td></tr>
<tr><td>Realizar concertación con los referentes PAI de las 29 entidades municipales para el desarrollo de las encuestas de coberturas de vacunación según lineamientos 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td>Reunión de presentación del personal, socialización de la metodología definida por el Ministerio de salud, y concertación de los conglomerados del área urbana y rural para la realización de las encuestas de coberturas de vacunación en cada municipio.</td><td>29 actas de concertación, una por municipio, donde se describan y muestren los conglomerados seleccionados del área urbana y rural en los respectivos mapas para la realización de la encuesta de coberturas de vacunación 2026.</td></tr>
<tr><td>Aplicación de encuestas de evaluación de cobertura de vacunación mediante uso de herramienta digital para recolección de la información definida en el Lineamiento técnico.</td><td>Encuesta realizada a los niños y niñas del departamento del Meta según la siguiente distribución por municipio:
<table>
<tr><th>Municipio</th><th>Total de niños a evaluar</th><th>Mínimo de niños y niñas a encuestar en el área rural</th></tr>
<tr><td>El Calvario</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>San Juanito</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>El Dorado</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Cubarral</td><td>35</td><td>7</td></tr>
<tr><td>San Juan de Arama</td><td>35</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Cabuyaro</td><td>70</td><td>7</td></tr>
<tr><td>El Castillo</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Barranca de Upia</td><td>70</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Mapiripan</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Puerto Lleras</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto Concordia</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Mesetas</td><td>70</td><td>14</td></tr>
</table></td><td>Archivo digital con la información de las 3647 encuestas de evaluación de cobertura, oportunidad y esquema completo del programa separadas por rurales y urbanas.

Archivo digital con registro de carné de vacunación de los niños(as) encuestados en formato PDF o imagen, organizadas en carpetas por Municipio y por conglomerado nombrados con el número de identificación o nombres y apellidos del niño(a) encuestado(a).

En las imágenes o archivos PDF debe evidenciarse la información clara y completa tanto de la cara de datos de identificación del niño como cara de las vacunas registradas.

Croquis en medio digital donde se evidencie la ubicación tanto en el área urbana y rural de las</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PRODUCTO</th><th>SOPORTES</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Lejanías</td><td>70</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Fuente de Oro</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Guamal</td><td>70</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Uribe</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto Rico</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Restrepo</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>San Carlos de Guaroa</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>La Macarena</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Castilla la Nueva</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Vistahermosa</td><td>84</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Cumaral</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>San Martin</td><td>84</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto López</td><td>112</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Puerto Gaitán</td><td>420</td><td>49</td></tr>
<tr><td>Granada</td><td>420</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Acacias</td><td>420</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Villavicencio</td><td>630</td><td>35</td></tr>
</table>
Total muestra urbana: 3115 encuestas
Total, muestra rural: 532 encuestas, Total conglomerados (urbana y rural): 519
</td><td>zonas donde se aplicaron las encuestas.

Información revisada y aprobada por referente departamental del PAI de la Secretaría de Salud del Meta.</td></tr>
<tr><td>Revisión de calidad de los datos registrados en los formatos diligenciados con los 3647 niños encuestados; digitalización de la información de la encuesta y verificación del antecedente vacunal de cada niño en sistema nominal PAIWEB 2.0</td><td>Información de bases de datos validada y coherente con los datos del carné de vacunación de cada niño encuestado en los 29 municipios.

Antecedente vacunal de cada niño encuestado en los 29 municipios, verificado en el sistema nominal PAIWEB 2.0.</td><td>Bases de datos nominales en archivo Excel (editable) de las encuestas realizadas y validación de antecedente vacunal en el sistema nominal PAIWEB, una base de datos por cada Municipio donde se relacione niño a niño si el esquema de vacunación esta actualizado en Paiweb y una base departamental consolidando los 29 Municipios.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la información de la evaluación de</td><td>Informe de evaluación de cobertura según la plantilla establecida por referente del</td><td>30 documentos en medio digital; con las respectivas</td></tr>
</table>

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
cobertura de vacunación en cada municipio y un consolidado departamental.	programa PAI departamental y lineamiento definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	observaciones e informe por Municipio y un documento con el consolidado departamental. Cada documento con los respectivos soportes y anexos de acuerdo con el lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Incluye análisis.
Identificación y reporte de niños con esquemas incompletos en los 29 Municipios del departamento.	Reporte de listado de niños identificados con esquema incompleto en cada municipio a referente del PAI departamental.	Base de Datos en Excel definido por referente departamental del programa PAI, donde se registren los niños con esquemas incompletos por municipio, esta Base de Datos debe contener documento de identidad del menor, además de los datos de identificación de la mamá o cuidador incluido el número telefónico y la georeferenciación de estos menores, identificados durante la encuesta de cobertura de vacunación como menores con esquemas de vacunación atrasados. Enviado de manera quincenal a la coordinadora PAI Departamental
Socialización de los resultados de las encuestas de coberturas de vacunación.	Realizar convocatoria con mínimo 10 días de antelación a la fecha definida para la socialización, invitando a las autoridades locales, actores del programa PAI y aliados estratégicos: Secretario(a) de Salud del Meta, Gerencia de promoción y prevención de la Secretaría de Salud de Meta, alcaldes, secretarios de salud municipal, coordinadores de salud pública, gerentes de IPS Públicas y privadas, Gerentes y/o representantes de las EAPB, secretarias de educación, ICBF y DPS. Realizar convocatoria según directorio del talento humano de PAI del departamento del Meta entregado por referente del PAI de la secretaria de salud del Meta	Soportes de convocatoria realizada. Acta de socialización de resultados de cobertura. Registro de asistencia Registro fotográfico

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
	Reunión de Socialización de los resultados de la aplicación de las encuestas de coberturas de vacunación con un máximo de 4 horas de duración. De acuerdo con los resultados de las encuestas, socializar conclusiones y recomendaciones para fortalecer el programa ampliado de inmunizaciones en los 29 Municipios del departamento. Garantizar la transmisión en vivo por medio de una plataforma tecnológica, que permita la presencia de los actores del programa PAI, las condiciones técnicas de sonido, telecomunicaciones, banda ancha, ayudas audiovisuales.	

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP

5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el contrato aportado acredite su valor ejecutado, el cual debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV**
1 contrato	145 SMLMV

- Que el objeto o actividades ejecutadas consistan en la realización de actividades salud de salud pública
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, se hubiere desarrollado físicamente en al menos 5 municipios, o las actividades hubiesen ejecutado con participación como mínimo alcance para 15 municipios.
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
85 11 15 00 :	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
93 14 16 00	POBLACIÓN
93131700	Programas de salud

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con proyectos de Salud Pública, en lo términos anteriormente requeridos.

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad. En caso de allegar un contrato de naturaleza privada deberá acreditar además de lo señalado anteriormente, copia de las facturas, certificación bancaria de pago y copia de las declaraciones del impuesto a las ventas del propietario de la experiencia correspondiente al período de ejecución del contrato.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica habilitante versará sobre los siguientes aspectos:

(I.) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas.
(II.) Experiencia del Proponente.
(III.) Experiencia mínima del equipo de trabajo
(IV.) Talento Humano requerido:

Cantidad de personal: uno (1)
Actividad para desarrollar: epidemiólogo
Formación académica pregrado: profesional de la salud
Formación académica posgrado: especializado en epidemiología
Experiencia general: experiencia general de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica: experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en PAI o vigilancia en salud pública y haber participado como epidemiólogo en por lo menos en tres (3) monitoreos de coberturas del programa PAI con al menos 10 Municipios.

Cantidad de personal: cuatro (4)
Actividad para desarrollar: supervisores de campo
Formación académica pregrado: profesionales de enfermería
Formación académica posgrado: especialización en área de la salud
Experiencia general: experiencia general de 3 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica: experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en PAI y haber participado en por lo menos tres (3) monitoreos de cobertura de vacunación del programa PAI con al menos 10 municipios.

Cantidad de personal: quince (15)
Actividad para desarrollar: encuestadores
Formación académica pregrado: técnicos auxiliares de enfermería

Experiencia general: experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la expedición tarjeta profesional.
Experiencia especifica: experiencia profesional específica mínima de un seis (6) meses en el programa de vacunación y haber participado como encuestador en por lo menos en tres (3) monitoreos de coberturas del programa PAI, con al menos 10 municipios

Cantidad de personal: uno (1)
Actividad para desarrollar: Soporte técnico herramienta digital
Formación académica: Ingeniero de sistemas
Experiencia general: experiencia general de 3 años, contados a partir de la tarjeta profesional.
Experiencia especifica: Experiencia profesional específica mínima de un (1) año en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y experiencia demostrable en la participación de, como mínimo, tres (3) monitoreos de coberturas de vacunación del PAI, realizados en al menos diez (10) municipios, incluyendo actividades relacionadas con la programación, manejo y uso de herramientas de soporte digital y mecanismos para la recolección, consolidación y análisis de información.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,4
B). Índice de Endeudamiento:	Menos o igual a	0,7

Pasivo Total dividido Activo Total		
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	13,9

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

Indicadores para determinar los criterios diferenciales para MIPYME y emprendimiento de mujeres

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,3
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,3
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACION	PUNTAJE
1	Inclusión de variable de identificación de esquema de vacunación contra COVID-19 según grupos de edad requeridos en los Lineamientos de evaluación de coberturas y oportunidad, con el respectivo análisis de los resultados.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar las agendas, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	**25 puntos**
2	Inclusión de variable de identificación de esquema de vacunación de dosis cero (0) a niños y niñas de 6 meses a 11 meses 29 días, con el respectivo análisis de los resultados.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar las agendas, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	**50 puntos**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la

Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco

por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos

	elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes

	plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado

	de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que

	acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se

Asociaciones mutuales.	aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o

Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien

o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento

aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Salud de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARCOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Juliana Ortiz	Nombre:	Dra. Alix Mónica González	Nombre:	Dra. Alix Mónica González
Cargo	Profesional Universitaria - PAI	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención - SSM	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención - SSM
Proyectó		Revisó		Aprobó	